

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190076300.

En atención a la solicitud de terminación parcial presentada por la apoderada de la parte actora, y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho declara la terminación del proceso respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 41043472.

De otra parte, frente a la cesión del crédito allegada, aun cuando en el correo mediante el cual se radicó se indicó que era para las presentes diligencias, lo cierto es que en dicho memorial se hace relación a un ejecutado diferente y al radicado 2021-00816, por lo que dicho escrito se deberá anexar a ese proceso de cobro.

el despacho, **resuelve:**

1°. Declarar terminado parcialmente el proceso de la referencia por pago total, respecto de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 41043472.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar el pagaré No. 41043472 a favor de la parte ejecutada. Dejar las constancias del caso.

3°. Precisar que la presente ejecución continua respecto del pagaré No. 9960080951.

4° Secretaría como ya le fuera reiterado, proceda de forma inmediata a la liquidación de costas.

5° Por secretaría, procédase a anexar el memorial de cesión al proceso con radicado 2021-00816, conforme lo dicho en la parte considerativa del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 126, hoy 25 de octubre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **819c9891c78972ed4864f75556b1cbbf2f9bce119147db0a98748bddc89ee42b**

Documento generado en 21/10/2022 09:21:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>